

**DESIGNA A DOÑA XIMENA ROBERTSON
CANEDO COMO RESPONSABLE
INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO
- SIAPER.**

DECRETO EXENTO N° 00.182/2022.

Arica, 22 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.558/2020, de septiembre 08 de 2020; Decreto TRA N° 335/8/2021, de septiembre 10 de 2021; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N°186/22, de marzo 08 de 2022; Carta de Rectoría N° 411/2022, de marzo 08 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.558/2020, de septiembre 08 de 2020, se designa a doña Paulina Ortuño Fariña, Directora de Gestión de Personas y Bienestar, como Responsable Institucional del Sistema de Administración de Personal del Estado, SIAPER.

Que, por Decreto TRA N° 335/8/2021, de septiembre 10 de 2021, se nombra a doña Ximena Robertson Canedo como nueva Directora de Gestión de Personas y Bienestar, a contar del 2 de septiembre de 2021.

El mérito de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, en carta VAF N° 186/22, de fecha 08 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- Revócase el Decreto Exento N°00.558/2020, de septiembre 08 de 2020.

2.- Desígnase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a doña **XIMENA ROBERTSON CANEDO**, Directora de Gestión de Personas y Bienestar de la Universidad de Tarapacá, como Responsable Institucional del Sistema de Administración de Personal del Estado - SIAPER.

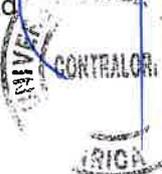
3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 MAR 2022